

Serie

ARGENTINA DIGITAL

Seminario Aspectos Jurídicos del Comercio Electrónico
Universidad Austral Facultad de Derecho -- 5 junio 2001
(Material para la disertación de los Dres. Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto – ITCenit – Centro de
Investigaciones en Information Technology - Directores

- 1) Material para la disertación: [Resumen – Ideas y pautas](#)
- 2) [Antecedentes de los disertantes](#)
- 3) [Información sobre ITCenit – Centro de Investigaciones sobre Information Technology](#)

1. Material para la disertación:

Introducción a Internet y sus relaciones con el derecho

Argentina Digital III: el diseño del marco legal

Investigación #12/00

<http://www.it-cenit.org.ar/Publicac/ArgentinaDigital/ArgDig3/Noticia.htm>

Resumen del proyecto de investigación

La mayoría de los países que están a la cabeza de las nuevas tecnologías han seguido, para su desarrollo, una secuencia que comienza con la elaboración de un proyecto estratégico, de una iniciativa que define qué es lo que quiere el país, qué espera y cómo quiere posicionarse en el contexto global. Así hicieron los EE.UU. con su NII (National Information Infrastructure), y la Unión Europea con su proyecto de la Sociedad de la Información. Definido esto, se debe asegurar una infraestructura tecnológica adecuada, para pasar luego, casi inmediatamente en la mayoría de los casos, a complementarse con una plataforma legal acorde.

La Argentina carece de un proyecto estratégico definido. Cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada (que se logra luego de un proceso de desregulación en las telecomunicaciones en un contexto de privatización general de servicios públicos antes que como resultado de una estrategia definida ante la Revolución Digital), pero carece de aquel proyecto directriz. La Revolución Digital nos encuentra con una adecuada plataforma tecnológica, pero sin una política clara y definida con relación a las TIC.

ITCenit ha desarrollado sus proyectos en este sentido. Ha sugerido el esquema de un plan de trabajo, de una iniciativa para el país, y, en un segundo proyecto, ha estudiado las políticas seguidas por otros países para consolidar sus fortalezas en la Revolución Digital, pare recomendar las que convienen a nuestro país. En este tercer proyecto de investigación ITCenit quiere contribuir a consolidar sus aspectos legales.

Detalles

En diciembre 2000, ITCenit, Centro de Investigaciones en Information Technology <<http://www.it-cenit.org.ar>> ha iniciado una investigación destinada a sugerir las líneas de un marco legal (plataforma legal, infraestructura legal) para la Argentina en relación con las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Se considera que -afianzada la infraestructura tecnológica en la Argentina- el próximo paso es crear una estructura legal acorde para el desarrollo de las TIC. Argentina carece de un proyecto o política en relación con las TIC, a pesar de lo cual están promoviéndose, en forma caótica y poco organizada, iniciativas legislativas que no conforman el marco adecuado por nacer fuera del contexto, antes de definir claramente su estrategia frente al fenómeno de la Revolución Digital.

El trabajo sería el tercero de la serie de estudios que la institución ha planeado en relación con la introducción de las TIC en la Argentina.

1. En noviembre de 1999 ITCenit (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto) ha publicado el informe-libro Argentina Digital - El impacto de la Revolución Digital en la Argentina (ed. Cenit, Buenos Aires, nov 1999). Este trabajo -que aquí llamamos Argentina Digital I, constituyó un primer llamado de atención para el Gobierno y sectores y ámbitos involucrados sobre el retraso que registraba frente al fenómeno. <<http://www.it-org.ar/Publicac/ArgentinaDigitalLibro/TituloAbstract.htm>>

2. Meses después, en junio de 2000, ITCenit (Horacio M. Lynch, Mauricio Devoto y otros) han publicado: Argentina Digital II, El despertar digital de la Argentina, (ed. mimeo, Buenos Aires, agosto 2000), un estudio sobre políticas públicas internacionales en relación con el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) que concluye con un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de la Argentina, y un plan de acción en relación con las TIC. (Este trabajo es denominado Argentina Digital II).

En septiembre de 2000 ha realizado una Conferencia - Derecho & Economía Digital 2000- <<http://www.it-org.ar/Seminarios/DerEconDIG2000/Progr4Jun00.htm>> enderezada a precisar y confirmar un diagnóstico con relación a la situación normativa y económica de la Argentina.

Fecha de cierre: Se planea tener los primeros resultados para mediados de 2001, y los definitivos para septiembre/octubre 2001 /
Staff de la investigación: Directores- Horacio M. Lynch - Mauricio Devoto – **Consultores:** Roberto Bianchi, Hector Huici, Guillermo Kleinlein – Investigadores Fernando Cafferata o Carolina Catani - Germán C. Garavano - Luciano Hurtado - Fernando Maresca - Marcelo F. Martínez - María Laura Otero - Juan M. Rodríguez Estevez - Gustavo D. Tanus **Asistentes.** Nina Aita Tagle de Cafferata - Santiago Lynch – **Trabajos.** Los trabajos estarán disponibles en el site de ITCenit.
Contribuciones y comentarios. Se agradecen contribuciones y comentarios en relación con los siguientes temas: - Adaptación de la legislación interna - Importación de iniciativas internacionales, leyes modelo, en país de raíz jurídica continental codificada. - Actitudes a adoptar frente al fenómeno: a) regular (temas y en qué aspectos), b) no regular, c) desregular, d) autoregulación, y criterios ? Utilización de las 'checklisten' - Límites a la regulación: límites determinados por (a) órganos de legislación de Internet, (b) estándares que van determinando los niveles de regulación de otros países Las contribuciones y comentarios se reciben en: hmlynch@interlink.com.ar - mdevoto@interlink.com.ar, fundargdigital@velocom.com.ar,

Ideas y pautas generales

“El hecho de que no podamos ver claramente el final del camino no constituye un impedimento para emprender el viaje. Por el contrario, el mundo está marcado por el cambio, y a menos que nos movamos en el cambio, nos convertiremos en sus víctimas”.

Robert F. Kennedy

1/ La investigación

Terminado el 2000, la visión de una Argentina ingresando coherentemente en la Revolución Digital y las tecnologías de la información continúa siendo una asignatura pendiente. Los temas involucrados no son considerados, o son abordados en forma descoordinada, desconociéndose las implicancias y natural relación que tienen unos con otros. Tenemos varios ejemplos en la ley de habeas data, los decretos y proyectos de ley de firma digital, las disposiciones relativas a la firma y soporte electrónico incluidas en el proyecto de Código Civil, el decreto por el que se declara a Internet como de interés público y otras iniciativas que surgieron de la Secretaría de Comunicaciones y la Jefatura de Gabinete. Mayor coherencia tuvieron en años pasados iniciativas provenientes de la Secretaría de la Función Pública y de la Comisión Nacional de Valores. Sin embargo, el común denominador los tiene como resultado de esfuerzos particulares que no han respondido a un objetivo común, que han centrado su atención en una manifestación particular del fenómeno sin comprender el contexto general que les ha servido de sustento. Pensemos entonces en la lógica desorientación de aquellos encargados de defender estos proyectos

e iniciativas. El resultado hasta el momento ha sido pobre, ha hecho fracasar algunos proyectos e iniciativas, y ha frustrado otras. En tanto, países más o menos avanzado que el nuestro, pero con clara comprensión de las posibilidades de las TIC, avanzan en la creación de la infraestructura técnica y legal en materia de TICs. Luego de analizar el impacto de la Revolución Digital en la Economía Argentina (Argentina Digital) y de profundizar las políticas que han siguiendo otros países para aprovechar sus beneficios (Argentina Digital II), este estudio aspira a mejorar esta situación colaborando con el diseño de la plataforma o marco legal.

Intenta entonces revisar las cuestiones más relevantes involucrados en la empresa de delinear el marco legal para las TIC en la Argentina y de fijar posiciones en algunos temas en particular.

No pretende -al menos como principal objetivo- proyectar normas, pero sí analizar las distintas maneras de regular, y, llegado el caso, indicar caminos y sugerencias sobre cómo podría ser la regulación adecuada (leyes), así como también advertencias o indicaciones a considerar.

Intenta resaltar la necesidad de encarar el fenómeno en forma conjunta, coherente, de conformar un marco legal armónico para

todo el fenómeno, alertando sobre los riesgos de iniciativas aisladas que no parten o no tienen en cuenta un objetivo común.

Al mismo tiempo, busca trabajar con ciertas estrategias definidas (al menos en líneas generales) hacia las cuales enderezar las normas, evitando objetivos parciales o desactualizados. (Recientemente se ha dictado una Ley de Datos personales antes de que el país tuviera una estrategia integral al respecto, y con objetivos fuera de época). Persigue, asimismo, debatir los objetivos de la regulación. Por ejemplo: a) si nos concentraremos en derribar las barreras del comercio electrónico, b) a qué aspectos daremos prioridad por sobre otros.[1]

Comprende el estudio del margen que existe para la regulación, qué espacio queda para el país, qué conviene y qué no conviene regular.

Implica, también por ejemplo, analizar qué ventajas e inconvenientes conducen a adoptar una u otra actitud. Es que frente al desafío, existen distintas posiciones entre las que elegir:

- a) regular, y en qué materias;
- b) no regular o dilatar la regulación para el momento apropiado, y resolver cuál podría ser ese momento adecuado y por qué;
- c) desregular: la tarea de fijar el marco legal también implica analizar la posibilidad de eliminar regulación existente o sustituirla total o parcialmente, y finalmente,
- d) también supone estudiar la conveniencia de confiar, en determinadas cuestiones, en la autorregulación.

Persigue asimismo justificar la recomendación de no copiar o intentar transplantar legislación de otros países (cóctel), o copiar caminos, o adoptar leyes modelos recomendadas por organismos internacionales sin un estudio previo serio y profundo.

Complementario con esto es el resolver, en cada caso, si resulta conveniente o no 'reinventar la rueda'.

Comprende también analizar la conveniencia de dictar legislación a nivel nacional o si es preferible avanzar directamente en tratados internacionales o en regulación regional.[2]

Comprende esta investigación la revisión de la distinta situación en que se encuentran países como Argentina que responden a un sistema legal codificado del estilo continental europeo, confrontados con países del *common law*.

Otra cuestión a analizar con especial énfasis es la relación entre el fenómeno tecnológico y las regulaciones. Si por tratarse de un fenómeno tan imbricado con la tecnología tal característica modifica o no la actitud a la hora de legislar. Para hablar de regulación es necesario conocer el medio y el entorno donde hay que regular. El mar dio nacimiento a un nuevo derecho. [3]

Un problema especial a estudiar es el relativo a las normas penales, a nuestro sistema del 'tipo penal', que no es similar en otros países.

Al mismo tiempo debe estudiarse el tema del *enforcement*, para evitar el dictado de normas impracticables.

Abarca igualmente este estudio el análisis de cuestiones políticas y estratégicas enderezadas a saber en qué medida un país como el nuestro puede fijar líneas o estrategias muy diferentes a las del resto del mundo, y qué consecuencias podrían obtenerse en cada caso.

La presente investigación no pretende agotar los temas reseñados, sino llamar la atención sobre ciertas cuestiones que son

previas al momento de aconsejar legislar o no hacerlo. Esto forma parte del 'capítulo central del trabajo', preparado por los Dres. Mauricio Devoto y Horacio M. Lynch, y se desea que todos cuantos trabajen en la investigación den su opinión sobre el mismo, existiendo la posibilidad de recibir opiniones externas.

Siguen a continuación otros comentarios referidos al trabajo a encarar. Previamente se incluye una breve referencia a la necesidad de una iniciativa argentina o de una 'constitución digital' para nuestro país.

2/ Presupuestos: una estrategia para la Argentina

2.1 *Saber qué quiere la Argentina*

Es presupuesto de esta investigación tener en miras una estrategia para la Argentina en relación con las TIC. Esto supone: a) Definir objetivos para el país en relación con las TIC, b) Definir estrategias

Esto no se ha hecho aun en la Argentina, razón por la cual el estudio debe fijar hipótesis de trabajo. A partir de ella se desprenderán las distintas líneas a seguir en cada uno de los temas particulares.

El 22 de diciembre de 2000 se anuncia en Francia que ya está finalizando el proyecto de ley 'Sociedad de la Información' (LSI) que será presentado en el Consejo de Ministros en los primeros meses de 2001. La síntesis del documento de orientación es un buen ejemplo de lo que pretendemos: 1. Asegurar la libertad de las comunicaciones en línea y clarificar los derechos y obligaciones de cada uno; 1.1 Las comunicaciones en línea son libres. La libertad de las comunicaciones es el fundamento de Internet. [4]

Cabe preguntarse acerca de la utilidad de avanzar sólo sobre un aspecto, el diseño del marco legal en este caso. El ideal sería tener todo definido ¿una verdadera iniciativa general en materia de TICs en la que el marco legal sea uno de sus puntos, pero en tanto esto se logra consideramos conveniente trabajar sobre un aspecto en particular ("*Moving with change*", recordar la frase inicial de Kennedy). El ejercicio de análisis serviría de cualquier forma, aun cuando luego hubiera que ajustarlo.

Refuerza esta posición el hecho de que en la Argentina ya han comenzado a dictarse algunas normas y a proyectarse otras, y son incoherentes o contradictorias entre sí, o desactualizadas como hemos dicho. Este riesgo podría evitarse en la medida de lo posible. Para centrar el debate, podríamos comentar que la Argentina no tiene como país demasiadas opciones para adoptar posturas exóticas. Estamos en un tema globalizado en el cual la estrategia es seguir, con las lógicas variantes, la línea como se va avanzando en todos los países. No puede razonablemente esperarse que la Argentina opte por algo demasiado original o diferente del resto.

Los estudios, las reflexiones y la forma de trabajo que surgirán de esta investigación serán de utilidad aun cuando la definición final del marco legal se dilata. Más aun: será de utilidad para trazar el marco definitivo (sin perjuicio que sea algo "vivo"), pues parte de la tarea que aquí se realizará permitirá conocer los límites y los márgenes de una estrategia nacional, de una 'Constitución Digital' para el país.

Se pretende dejar un manual, o un kit de indicaciones a tener en cuenta al momento de plantearse efectivamente la posibilidad o necesidad de regular.

Insistimos en la íntima conexión que existe entre todo el fenómeno planteado por la Revolución Digital y las TIC. Tal realidad nos impone, entre otras cosas:

a) Comprender la necesidad de una regulación coherente en todos los campos, que sólo se logra cuando se parte del conocimiento completo del fenómeno

b) Comprender las implicancias económicas que tiene para el país

Consideramos que la simple identificación de los problemas que se enfrentan, las cuestiones a tener en cuenta, implicaría por sí mismo un avance importante.

2.2 Hipótesis de trabajo

Partimos de la base de que es posible fijar una estrategia de país. En el estudio Argentina Digital II: El despertar digital de la Argentina, el ITCenit desarrolló: a) una descripción y evaluación de políticas públicas mundiales en el desarrollo de las TIC, b) un estudio sobre el avance de los países más desarrollados y de algunos 'nuevos jugadores'. Esto nos ha dado un panorama claro de la posición relativa de la Argentina, y de cuáles son sus fortalezas y debilidades. Más importante aún, en dicho estudio hemos avanzado a determinar qué tiene que hacer el Estado al respecto, cuál es el rol que debe jugar. Buena parte de la regulación en el mundo se está dictando para definir este rol.[5]

(En este sentido nos remitimos, para mayor profundización al estudio Argentina Digital II: el despertar digital de la Argentina / Capítulo 4, un estudio de política públicas seguidas por otros países para ingresar en la Revolución Digital, y un diagnóstico de la situación del país, de nuestras fortalezas y debilidades, de nuestras oportunidades y amenazas).[6]

En definitiva, todo esto supone regenerar una estrategia como país, rediseñar o ajustar el modelo. Esto lo hemos consignado en por dos artículos periodísticos donde señalamos esta necesidad.[7]

Por ejemplo, en *LA TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL* dijimos que:

"...La enfermedad argentina

"...El nuevo gobierno ha dado muestras de haber percibido la situación, moviéndose rápido pero no tanto como exige el momento ni con la profundidad necesaria para entender la verdadera esencia de un cambio en que Internet no es más que la cara visible de una verdadera revolución, de un cambio de era que impactará fuertemente en las sociedades y en las economías, y que esto está demandando un nuevo proyecto, un nuevo perfil para nuestro país.

A principios del siglo XX, la Argentina tuvo su proyecto agrícola-ganadero-exportador. Luego de la prosperidad alcanzada, e incluso pese a los esfuerzos realizados, dicho proyecto mostró su agotamiento en las últimas décadas por la pérdida de valor de nuestros productos (nos excusábamos culpando a un "deterioro de los términos de intercambio" que maliciosamente nos imponían los países centrales, en lugar de reconocer que debíamos cambiar).

Todavía tenemos la oportunidad de cambiar. Es, pues, imperioso que la Argentina haga su transición, diseñando un nuevo proyecto que le permita ingresar con posibilidades en el nuevo siglo ...".[8]

3/ Otros temas

Continuando con lo que dejamos en § 1, veremos seguidamente otros temas conexos en la tarea que nos proponemos, y en el apartado siguiente [§4] incluiremos sugerencias sobre cómo pensamos que se podría hacer el trabajo.

3.1 Si es posible saltarse algunas etapas

En países desarrollados el diseño de la regulación ha sido paulatino y contemporánea con el proceso. Se trata de saber si es posible y conveniente ?aprovechando la experiencia ajena- saltarse algunas de esas etapas. En este momento dos importantes países llegan a instancias decisivas en materia de regulación: Japón y Francia. El primero lo ha hecho más drásticamente, en tanto Francia ha avanzado desde 1999 con un trabajo coherente, con consultas públicas a instituciones y especialistas.

Ambos ejemplos son interesantes, y dejan enseñanzas que deberíamos recoger. Quizás podamos concluir que es posible saltar alguna etapa y aprovechar la experiencia extranjera para recomendar una forma de iniciar la transición.

3.2 Cuestiones conexas

Un estudio como el que enfrentamos requiere asimismo la revisión de otros presupuestos que pueden resultar necesarios para la efectividad de la regulación a dictarse. Por ejemplo, el cambio cultural de nuestra dirigencia. Esto es ha sido desarrollado en Argentina Digital II, donde inclusive se ha avanzado en el desarrollo de una estrategia para evitar o paliar el denominado "digital divide" (ahora "digital opportunity") En la presente investigación entonces ?al tiempo de apuntar al objetivo específico- deberíamos incluir aquello que debe hacerse en materia de educación, digital divide, cambio cultural, medidas de promoción y de aliento, *e-government*, transparencia, incorporación de las tecnologías, promoción del comercio electrónico (deducción de impuestos), concientización en materia de los derechos de propiedad intelectual y otras.

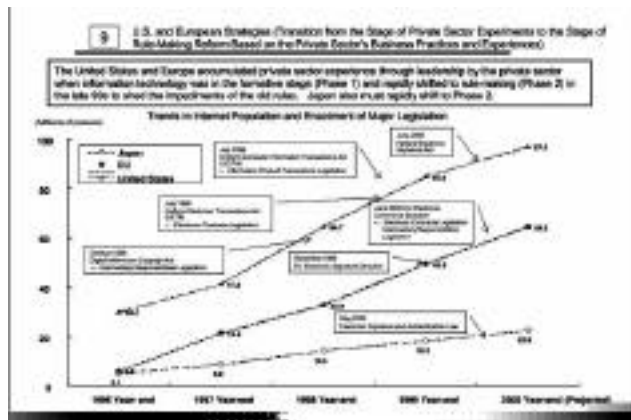
No tiene sentido, por ejemplo, dictar normas de propiedad intelectual si previamente el argentino no ha asumido que copiar o aprovechar trabajo ajeno sin pagar sea una irregularidad.[9]

Es importante pues, al tiempo que se inicia esta tarea, indicar al menos qué otras tareas complementarias a la legislativa deberían encararse.

3.3 Aporte del marco legal para generar inversiones en el campo de las TIC

También mencionaremos la importancia de contar con un marco legal bien diseñado (bien: coherente con los objetivos previamente establecidos), frente a la posibilidad de dejar todo librado a las fuerzas del mercado, sobre todo en temas muy rápidamente cambiantes. Es decir si al momento de resolverse inversiones en el área de las TIC, es mejor encontrarse con un campo bien regulado o más bien desregulado. No será ajeno a estudiar este enfoque bajo el análisis de la realidad de nuestro país, que no se ha destacado en los últimos tiempos por la calidad de su legislación. Normas y resultados: en este punto se incluye el estudio hecho por el MITI del Japón, donde muestra cómo el dictado de legislación sensata y oportuna, ha contribuido al crecimiento de la masa de personas conectada en los EE.UU., la UE y el mismo Japón.

Este análisis va de la mano con lo que antes se decía sobre la actitud de regular o no regular, cuándo se considera oportuno hacerlo.[10]



3.4 La naturaleza del ciberespacio

Al hablar del diseño no podríamos, como se dijo antes, ignorar el margen que existe para regular, pues existen algunos órganos internacionales que dictan normas y ejercen jurisdicción. Existen dos instituciones al menos que regulan la red mundial. El W3W maneja la parte técnica, en tanto el ICANN regula otra parte muy importante como son los nombres de dominio. La red mundial se estructura sobre la base de los nombres de dominio (evolución IANA ? ICANN).

Hoy de alguna forma se está poniendo en jaque la autoridad de estas dos instituciones que no reconocen naturaleza conocida en las normas del Derecho Internacional Público. Por un lado, a partir del fallo 'Yahoo-Francia' algunos especialistas creen ver la intención de este país de introducir regulaciones incompatibles con la naturaleza de Internet, como una ID para navegantes. Por otro lado, se está cuestionando en algunas partes del mundo la capacidad del ICANN para regular este importante tema.[11]

Todas estas realidades contradicen la primera impresión de que la red mundial o el ciberespacio es un espacio sin leyes. Existen muchas normas, el espacio 'nacional' para regular es limitado, y tiene que adecuarse a ellas.

(Al abordar este tema deberíamos llamar la atención sobre la casi total ausencia de la Argentina como país en las reuniones técnico/científicas que están conformando las estructuras internacionales que tienen injerencia en la regulación de la red).

3.5 Temas especiales

Dentro de este repaso debemos recordar que la denominada Revolución Digital impacta en algunas áreas con especial fuerza, lo que indica la necesidad de prestarles especial atención. Entre estas tenemos la propiedad intelectual, así como también lo relativo a la privacidad, y por supuesto, el comercio electrónico. Igualmente, la aparición de este nuevo espacio presta un nuevo lugar para la actividad delictual o antisocial, los denominados ciberdelitos. Dentro de estos también aparecen los fenómenos como el de la proliferación de la pornografía, la protección de menores y la pedofilia. Por otro lado, las TIC facilitan el trabajo a distancia y en poco tiempo, las videoconferencias estarán al alcance del hombre común. Un tema que como país nos debe interesar es el de la actuación de los profesionales fuera de la jurisdicción. Existiendo exceso de profesionales en nuestro país, es de esperar que la red mundial sirva de vehículo para que los mismos puedan ejercer fuera de los límites

territoriales de la Argentina. En este aspecto debemos recordar disposiciones de la Organización Mundial de Comercio sobre la liberalización de servicios profesionales.

4/ Cómo avanzar

4.1 Estudios similares

Se trata también de saber si en el proceso que han encarado distintos países desde hace casi 10 años, existen enseñanzas que pueden ser recogidas para nuestro país. Por ello la investigación valoraría mucho el análisis de estudios o de planteos parecidos efectuados en otros países: es particularmente útil tener en cuenta aquello que ha sido objeto de análisis en otros países a la hora de enfrentar estas experiencias. Se intenta que quienes encararán algunos temas en particular, estén compenetrados de los objetivos de la investigación, y hayan opinado sobre el tema central. Luego de ello se pretenden que trabajen de acuerdo a las sugerencias consignadas a continuación.

4.2 Sugerencias para el desarrollo de algunos temas en particular

4.2.a) Repaso de la situación en la Argentina

En cada uno de los temas se deberá realizar este ejercicio.

4.2.b) Análisis de la situación en otros países

Luego se comparará con la situación en otros países, determinando, por ejemplo: -Como han avanzado
-Si se ha legislado o no.

Sería especialmente útil que alguno de los investigadores se dedique a estudiar los casos de Japón y de Francia, para ver qué hay de aprovechable, en que medida coinciden y en qué difieren entre sí, y cómo sería en comparación con la situación argentina.

4.2.c) Si conviene o no legislar (aplicar criterios de las *checklisten*)

Uno de los puntos especiales a considerar es si corresponde o no dictar algunas normas, ejercicio en el cual se requerirá la aplicación del sistema de *checklisten*, adaptado a la materia.

4.2.d) Qué conviene hacer, si recomendar normas ya aplicadas o desarrollar otras,

Este segundo trabajo es fundamental, para resolver en qué medida conviene aprovechar lo existente, o dictar nuevas normas, o algo combinando, justificando en cada caso.

4.2.e) Armonizar con el capítulo central

Se deberá demostrar en qué medida existe una coordinación con el resto de los trabajos.

4.2.f) Información

Buena parte de la tarea a realizar consiste en relevar información y dejarla al día, de forma tal que en el futuro no sea necesario revisar lo anterior. Es especialmente importante:

2. -Bibliografía sobre el tema
3. -Especialistas
4. -Centros de estudios
5. -Resultados de experiencias, valoración de lo actuado en cada campo.

4,3 Temas a desarrollar

Entre los temas a desarrollar podrían estar los siguientes, a modo de ejemplo. Se aclara que no habría inconveniente alguno para: a) escribir más de un trabajo sobre temas diferentes; b) tomar temas considerados por otros.

Los temas podrían ser los siguientes:

Propiedad intelectual - Nombres de dominio, NIC Argentina - Email - Delitos - Enforcement - ADR electrónicos - ECommerce - Documentos electrónico, Reformas al Código Civil - Medios de autenticación - Privacidad - Normas de promoción Regulación nacional o internacional - Cifrado – Teletrabajo, Servicios profesionales a distancia - Cambios en el régimen laboral - Evolución del mercado de capitales - Presencia argentina en foros internacionales - Responsabilidad de los IPS

5/ Primeras conclusiones

En parte, se trata de un estudio preparatorio, de una introducción al desafío de regular el fenómeno de la nueva Revolución Digital. Así como se habla del 'metalenguaje' para referirse al lenguaje cuando se usa para hablar del lenguaje mismo, o de la 'metainformación' como la información de la información, en nuestro caso podríamos hablar de la 'metaregulación', como un estudio de la problemática de la regulación en TIC, es decir el estudio previo de las precauciones a considerar al momento de legislar, junto con sugerencias sobre los campos en los que se debe avanzar. Se espera efectuar aportes sobre la mejor y más moderna legislación existente en otros países, el 'estado del arte' en un momento determinado.

La cantidad de cuestiones involucradas en esta empresa, cuya simple revisión se ha hecho en §1, es demostrativa por sí sola de la complejidad del tema, y de la necesidad de su estudio profundizado.

La simple lectura de las mismas demuestra a nuestro juicio la importancia de esta investigación y nos hace dudar del éxito atento su complejidad.

5,1 Últimas reflexiones. Moviéndonos en el cambio

El análisis de leyes y proyectos de distintas partes del mundo sobre los temas vinculados con las TICs nos han permitido advertir la disparidad de los criterios que les han servido de sustento. Pero más importante aún, nos ha permitido interiorizarnos del grado de profundidad del debate que ha precedido y conducido al desarrollo de estos criterios.

En algunos casos se parte de iniciativas globales que establecen un marco legal general, para luego encarar cada uno de los temas en particular (EEUU, *NATIONAL INFORMATION INFRASTRUCTURE* y UE, *INFORMATION SOCIETY*, 1993). En otros casos se comienza con el estudio y regulación de temas concretos y luego se los hace formar parte de un plan general (Japón 2000).

En la actualidad la mayoría de los países han dictado leyes especiales o preparado proyectos relacionados con el comercio electrónico en general, los documentos electrónicos o las firmas electrónicas, la protección de datos personales, los delitos

informáticos. En algunos casos la incorporación de las nuevas tecnologías se ve reflejada en la modificación de los códigos de fondo. Los mismos textos, la terminología utilizada, sus notas, los glosarios que en muchos casos forman parte de los articulados, y los mensajes de elevación, hablan por sí solos, y en este mundo globalizado, constituyen para muchos la carta de presentación de un país. Constituyen el resultado de un trabajo previo. En este sentido nos queda la sensación que los países de Latinoamérica estamos todavía en deuda. Y no nos referimos al hecho de que no hayamos podido encontrar un modelo ideal que solucione todos los interrogantes que se plantean en torno a estos temas -ni siquiera los países más avanzados han resuelto en la práctica la mejor manera de alcanzar aquellos objetivos. La sensación que nos queda, confirmada por comentarios de especialistas de los EEUU y Europa, es que nuestros proyectos se caracterizan por la falta de debate, por la falta de grupos interdisciplinarios, por celos sectoriales. Argentina es un buen ejemplo. Pocos se preguntan acerca de las características del mundo en que se realizan las actividades o mecanismos a regular. Pocos se preguntan qué es el ciberespacio. Pocos preguntan si cuando estamos allí, estamos en otro lado o seguimos estando aquí, o si estamos aquí y allí, en dos lugares distintos a la misma vez. Legisladores y juristas recurren a criterios del mundo real para regular estas nuevas manifestaciones, sin preguntarse si no hay algo nuevo en todo esto que justifique un enfoque distinto (ni que hablar de los que sucede con la ley de protección de datos personales de Argentina, que directamente ha ignorado el tema). En Latinoamérica todavía no se ha planteado la importancia fundamental de definir la naturaleza del ciberespacio. Pero, al igual que la Unión Europea, amamos la regulación. Entonces nos lanzamos de lleno a intentar regular vía legislación aquello que primero tenemos a nuestro alcance: comercio electrónico y firmas electrónicas o firma digital. Para poner un caso concreto, podemos decir con orgullo que contamos con 7 u 8 proyectos de ley sobre firmas electrónicas o firmas digitales. Pero podríamos estar más orgullosos si se hubieran aunado los esfuerzos, compartiendo los conocimientos y experiencia de mucha de la gente involucrada, técnicos y abogados, abriendo el debate al sector académico y a la opinión pública, sin que resulte tan evidente la inclusión de traducciones casi literales de normas o argumentos contenidos en normas extranjeras, en muchos casos basadas en sistemas jurídicos distintos al de los países latinos.

En la definición del objetivo a alcanzar por cada país en particular no pueden desconocerse los distintos niveles o gradación de las normas que son utilizadas como antecedentes.

Por otro lado es necesario distinguir claramente el tipo de legislación que se tiene cuenta como base de una legislación determinada. No pueden ponerse en un mismo pie de igualdad las reglas uniformes, leyes modelo o directivas dictadas por organismos internacionales, con leyes dictadas por cada uno de los países o leyes de distintos estados de un mismo país. Es decir, hacer un cóctel con la Ley Modelo de Comercio Electrónico (1996)[12] y las Reglas Uniformes sobre Firmas Electrónicas (2000)[13] de la UNCITRAL, y la Directiva de la Unión Europea en materia de Firmas Electrónicas (1999)[14], la ley del estado de Utah sobre firmas digitales, la ley de Brasil, etc.

Si no existe acuerdo acerca de la necesidad y objetivo de la legislación, y de su objeto, difícilmente pueda existir un consenso sobre *cómo* alcanzar dicho objetivo.

Tomemos un caso concreto. Una rápida mirada a la legislación y proyectos sobre firmas electrónicas revela que mientras existe acuerdo en cuanto hacia adonde se desea ir (facilitar el ecommerce), existe poco acuerdo respecto a la forma de alcanzar dicho objetivo. Las legislaciones van desde un acercamiento minimalista, que simplemente autorizan la utilización de firmas electrónicas en limitadas circunstancias, o que establecen presunciones y provisiones que las partes pueden dejar de lado, a reglamentos que establecen detalladamente la forma en que deben utilizarse las firmas digitales y regular la operatoria de las autoridades certificadoras.

En realidad, a la hora de analizar la conveniencia u oportunidad de un determinado tipo de *approach* en materia legislación sobre firmas electrónicas, deberíamos realizarnos ciertas preguntas:

¿Hasta donde queremos llegar? ¿Pueden estos diferentes tipos de legislación dirigir al *ecommerce* en la dirección correcta, o será contraproducente? ¿Deberíamos simplemente esperar que surjan las disputas y dejar que los jueces sean quienes indiquen el camino? Dada la explosión de actividades relacionadas con el *ecommerce*, ¿es realmente necesaria una legislación en la materia? ¿O será que existen ciertos límites al desarrollo del *ecommerce* que la legislación puede colaborar en remover? En este campo, dictar leyes con el único objetivo de remover barreras puede conducirnos a no alcanzar al objetivo propuesto. Contrariamente, legislaciones que fuercen al mercado a utilizar un modelo de negocio específico o una tecnología determinada o que procuren evitar problemas cuyos alcances aun desconocemos, pueden cercenar el crecimiento del incipiente *ecommerce*.

Otro caso concreto es el tema de la protección de datos personales. ¿Tenemos clara conciencia del modelo que queremos adoptar?. ¿Conocemos cuáles son los modelos existentes, en qué se diferencian y el porqué de estas diferencias?

Volviendo a lo general, con estos estudios pretendemos colaborar y abrir un debate que permita clarificar los objetivos que se persiguen. Hacemos hincapié en la necesidad de contar con un marco legal en materia de IT, pero dicho marco, que se compondrá de un conjunto de normas regulatorias de todo tipo (leyes, códigos

[*codes*], normas sociales, mercado), debe ser orientado por una estrategia que defina los objetivos y relacione todas las formas de regulación. Por supuesto que esta estrategia no es estática, sino que evolucionará con el tiempo. Ello puede conducir a modificar criterios en cuanto a cada uno de los temas en particular.

[1] En este sentido es válido el ejemplo de las posiciones de los EE.UU. y de la UE en relación con la privacidad. En ambas regiones se valor mucho la privacidad, pero en los EE.UU. se la considera de un valor relativo y se deja margen para el individuo en tanto que en la UE se lo ha considerado un valor absoluto, se la ha regulado - - -. En esta línea, los EE.UU. han priorizado otros objetivos aun sabiendo que ellos irían con mengua a la privacidad. [2] Caso de los cibercrimes, donde avanzan dos tratados internacionales: en la UE y en el G8. [3] V. LYNCH, Horacio M. su conferencia sobre el tema 'LA INCIERTA NATURALEZA DE INTERNET' en <<http://www.ecomder.com>>. [4] V. www. - - -. [5] En China, - Shangai es un organismo estatal que actúa como factor de Venture Capital, en las antipodas de lo que hay que hacer. En nuestro país, en la Ciudad Autónoma se está intentando hacer lo mismo. En China se consuelan diciendo que 'se imaginan' que están trabajando con capital privado. V. LA NACION WSJ, miérc. 3ene01. En diciembre de 2000 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha generado una iniciativa similar. [6] Entre las amenazas hemos consignado el dictado de una regulación deficiente, o la de 'sobre regular' o la de equivocarse, al regular, el rol que tiene que cumplir el Estado en esta empresa. [7] Ver en este sentido el interesante reflexiones de Juan Llach en 'HAY POSIBILIDADES; LO QUE FALTA ES LA ESTRATEGIA', en LA NACION 6 ene 01. [8] V. LYNCH, Horacio M. y DEVOTO, Mauricio en LA NACION, ____ 00, y también en <<http://www.it-cenit.org.ar>>. [9] V. ejemplo de Malasia. [10] Uno de los autores estuvo presente en el Seminario *Emoney & Banking*, convocado por el Departamento del Tesoro de los EE.UU. cuyo objetivo prácticamente confesado era concluir en resistir a las presiones que había para dictar regulación en el campo de la moneda y la banca electrónica. [11] El fallo dictado en Francia contra Yahoo para impedirle dar acceso a los ciudadanos franceses a sitios de remates de objetos nazis, es visto por algunos especialistas como un intento de dicho país para comenzar a cambiar aspectos básicos de la naturaleza de Internet, desde el momento en que la conclusión a la que se está llegando es que se requeriría una tarjeta de identificación (ID) para navegar por Internet. Si cada país comienza a poner sus propias restricciones en poco tiempo desaparecería la I. tal como la conocemos hoy. [12] <http://www.>..... [13] <http://www.>..... [14] <http://www.>.....

2. Antecedentes de los disertantes

Horacio M. Lynch Resumen de antecedentes académicos y profesionales (Marzo 2001)

Paraguay 824, piso 4o.
1057 Buenos Aires
Phone (0 54 11) 4315 2332 - Fax (0 54 11) 4315 2299
E mail: hmlynch@interlink.com.ar
WEB SITE: <<http://www.it-cenit.org.ar>>

Nació en Buenos Aires en 1943. Abogado UCA 1966.

Es titular de LYNCH & ASOCIADOS—*Abogados*. En los años '70 asesoró a empresas de medios de comunicación (canales de televisión) y en los '80 a empresas de informática, lo que lo ha llevado a especializarse profesionalmente en las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por su dedicación a los temas de la Justicia, Dr. Lynch también ha avanzado en la informática judicial.

Junto con Mauricio Devoto, en 1996 fundó ITCenit, Centro de Investigaciones en Information Technology. (<http://www.it-cenit.org.ar>).

ITCenit es un centro de investigaciones virtual, que analiza el impacto de la revolución digital sobre el derecho y la economía, así como también sobre otras manifestaciones como los medios, la política y la educación. Actualmente ambos comparten la dirección de la institución. Desde ITCenit ambos han dirigido investigaciones y encuestas sobre temas tales como seguridad y firma digital, comercio electrónico, moneda y banca electrónica, privacidad, y otros. Ambos también han producido de numerosos trabajos, papers, sobre temas de: Banca y moneda electrónica, seguridad y firma digital, bases de datos y privacidad.

Es autor, junto con el mismo Dr. Devoto del libro *ARGENTINA DIGITAL- EL IMPACTO DEL REVOLUCIÓN DIGITAL SOBRE LA ECONOMÍA ARGENTINA*, ed. ITCENIT, nov. 1999, que es el resultado de un plan presentado a la nueva administración para desarrollar las nuevas tecnologías de la información en la Argentina.

Ha efectuado colaboraciones periodísticas en los diarios LA NACION y CLARIN.

Ha organizado cursos y seminarios, sobre temas de divulgación de las nuevas tecnologías e investigaciones en la Universidad Austral, la Escuela de Negocios de la Cámara Argentina de Comercio y el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

Junto con el Dr. Devoto, ha organizado y presidido la Conferencia Derecho & Economía Digital 2000, 18/19 de septiembre de 2000, convocada por ITCenit y el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sheraton Libertador Hotel, Buenos Aires, Argentina (<<http://www.it-cenit.org.ar>>).

En diciembre de 2000 junto con el Dr. Devoto, pone en marzo la Investigación Argentina Digital III: El diseño del marco legal (<<http://www.it-cenit.org.ar>>).

Fundador de FORES, Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia, fue designado Joven Sobresaliente 1977 por sus esfuerzos por la Reforma judicial. Fue Presidente de esta institución durante veinte años (1976-96). Ha fundado y dirigido la Escuela de Abogacía de Buenos Aires.

Ha integrado el Directorio del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, y actualmente dirige su Centro de Investigaciones. Desde 1995 integra Consejo Consultivo de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella.

Mauricio Devoto

-Abogado, Escribano.

-Fundador y Director de ITCenit, CENTRO DE INVESTIGACIONES EN INFORMATION TECHNOLOGY, de Buenos Aires, Argentina <http://www.it-cenit.org.ar>

-Miembro de la Comisión redactora del Anteproyecto de Ley de Firma Digital, Ministerio de Justicia (1999).

-Miembro de la Comisión de Informática y Seguridad Jurídica de la Unión Internacional del Notariado Latino Miembro de la Comisión de Informática de la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL.

-Especializado en temas relacionados con políticas públicas en materia de tecnologías de la información, comercio electrónico y contratación electrónica. Numerosas publicaciones, y colaboraciones en libros.

-Por intermedio de ITCenit ha dirigido diversos cursos y seminarios relacionados con la Revolución Digital y su impacto en el derecho y la economía. Ha realizado diversas investigaciones sobre la educación de dirigentes en la Nueva Economía. Ha disertado en diversos congresos y conferencias relacionados con iniciativas en IT, E-Commerce y contratación electrónica, en la Argentina y en el exterior.

-Profesor invitado Universidad Austral, Universidad Católica Argentina, Universidad Di Tella, Universidad Notarial Argentina.

-Co-autor del libro ARGENTINA DIGITAL, EL IMPACTO DE LA REVOLUCIÓN DIGITAL EN LA ECONOMÍA ARGENTINA, ed. CENIT, nov 1999.

Email: mdevoto@interlink.com.ar

3. Información sobre ITCenit – Centro de Investigaciones en Information Technology

Este Centro está funcionando desde fines de 1996 con el nombre de ITCENIT, Centro de Investigaciones en Information Technology. A fines de 1999 sus Directores decidieron crear una fundación FUNDACION ARGENTINA DIGITAL e incorporar el Centro a la misma

El objetivo de la Fundación es investigar el impacto de la revolución digital en el derecho, la economía, las comunicaciones, la educación y los medios entre otros.

La idea nace a partir de una inquietud de los propulsores del proyecto, Dres. Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto, quienes durante los últimos años, se han dedicado al análisis de la situación a nivel mundial, a través de todo tipo de publicaciones y especialmente de Internet y

han realizado viajes al exterior y concurrido a distintos centros y universidades (especialmente de EE.UU.) a efectos de observar la forma en que se encara el estudio del fenómeno.

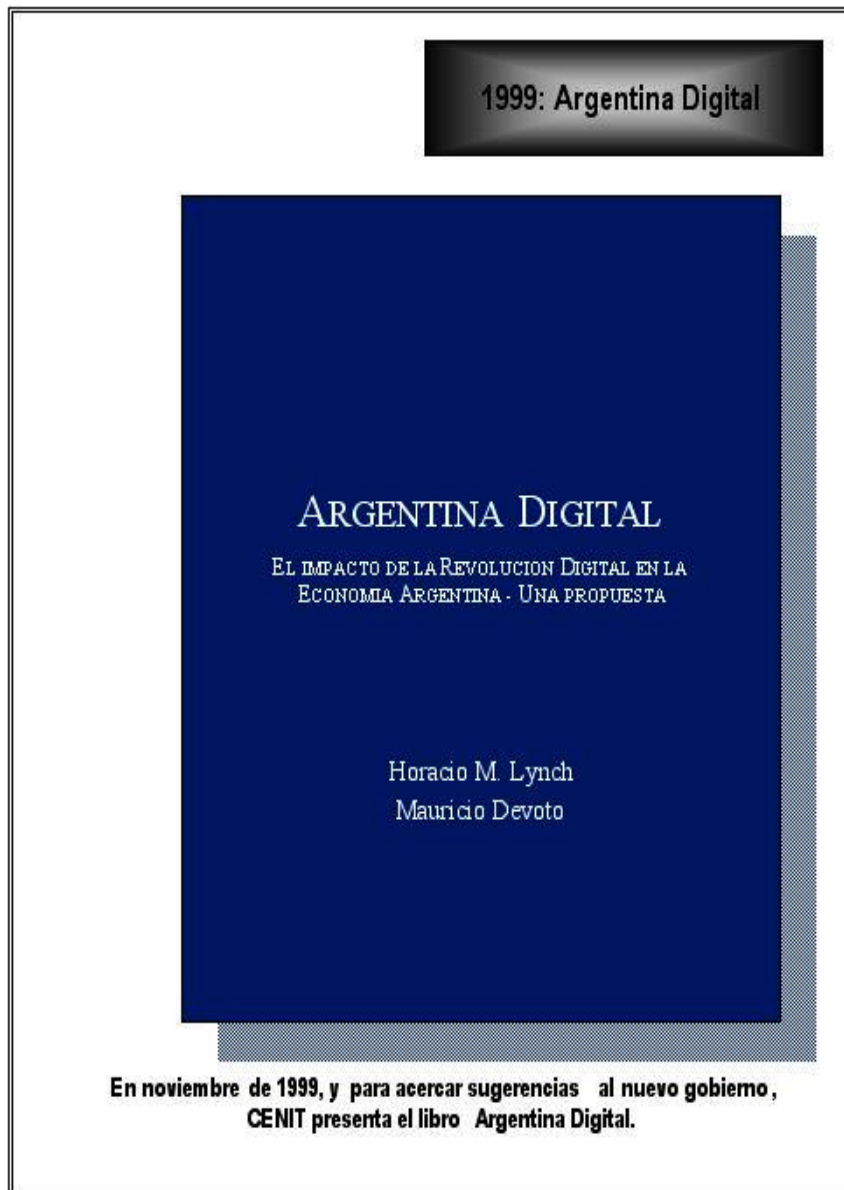
Objetivos

Son objetivos precisos de it- CENIT y de la Fundación Argentina Digital:

- 4) Facilitar la incorporación de la Argentina en la era de la información.
- 5) Promover la investigación de temas relacionados con el impacto de la tecnología de la información en las áreas de Derecho, la economía y los negocios, los medios de comunicación y la educación así como los aspectos técnicos involucrados en el desarrollo de la Infraestructura Nacional de la Información.
- 6) Formar profesionales y dirigentes aptos para afrontar este nuevo desafío.
- 7) Promover, elaborar, y desarrollar estudios e investigaciones en el mismo Centro o en otros Centros o Instituciones académicas y científicas del país o del exterior.
- 8) Promover el interés general por los problemas actuales y futuros relacionados con la Nuevas Tecnologías y difundir por los medios más adecuados, especialmente los electrónicos, los avances, resultados y conclusiones, artículos de información y bibliografía de los emprendimientos e investigaciones realizados por intermedio de CENIT.
- 9) Capacitar especialistas y dirigentes en el conocimiento y comprensión de la Revolución Digital por medio de las herramientas que brindan las nuevas tecnologías.

El libro ARGENTINA DIGITAL – EL IMPACTO DE LA REVOLUCION ADIGITAL EN EL ECONOMÍA ARGENTINA

En noviembre de 1999, ITCenit prepara un informa para quien entonces se aprestaba a asumir el gobierno, el actual Presidente Fernando de la Rúa, y para su equipo, que terminó recopilado en un libro.



Editorial del
diario LA NACION
del 28 de
diciembre de
1999 que glosa
el trabajo.

LA NACION

Buenos Aires, martes 28 de diciembre de 1999

Fundado por Bartolomé Mitre el 4 de enero de 1870

"LA NACION será una tribuna de doctrina" (Núm. 1, Año 1)

Director: BARTOLOMÉ MITRE

La Argentina y la revolución digital

UN reciente artículo del columnista Andrés Oppenheimer, publicado en LA NACION, llama la atención sobre un hecho insospechado: el éxito que ha alcanzado la República Dominicana en sus esfuerzos por colocarse en situación de competir en la economía informática, que en el futuro, seguramente, será de fundamental importancia para el crecimiento de cualquier nación.

Un país centroamericano que hasta hace poco no parecía tener demasiadas posibilidades de insertarse en la economía mundial -y cuyos recursos parecían limitarse a la explotación del turismo- está hoy en vías de convertirse en un importante centro de procesamiento de datos y programación de Internet.

El pilar del proyecto dominicano es la construcción -en las afueras de la capital del país- de un parque cibernético de alta tecnología que está atrayendo cada vez con más fuerza a las compañías extranjeras interesadas en desarrollar, con mano de obra barata, instalaciones de software, servicios de diseño y contenido de Internet y operaciones de banco de datos.

Ante esta información, parece inevitable reflexionar sobre la situación en que se encuentra la Argentina frente a los requerimientos de la llamada era digital o era de la información. Nuestro país se dispone a ingresar en el siglo XXI sin una iniciativa o plan coherente para afrontar las exigencias de la economía digital, imprescindible para toda sociedad que aspire a un crecimiento genuino en el competitivo mundo que se avecina.

Es interesante conocer las conclusiones de un informe producido recientemente por el Centro de Investigaciones en Information Technology (Cenit), institución creada en 1997 para analizar el impacto de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones sobre la economía, la educación, el derecho, los medios de prensa y otros aspectos culturales y técnicos de la vida argentina. El informe está contenido, en todos sus detalles, en el libro "Argentina digital", de Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto, directores del Cenit, que fue editado en noviembre de este año.

La participación de nuestro país en la nueva era de la información -señalan los autores- requiere de un cambio cultural. Es indispensable que los niveles directivos de la actividad nacional (gobierno, empresarios, dirigentes de las instituciones educativas y de las organizaciones no gubernamentales) comprendan la naturaleza y el alcance del fenómeno al que hay que hacer frente.

Para que la Argentina se coloque en situación de entrar de lleno en la digitalización -puntualiza el informe del Cenit- no hacen falta grandes inversiones: lo que se necesita es que la dirigencia se sienta a pensar y que el tema se instale en la sociedad como debate. El resultado último de esa toma de conciencia deberá ser la elaboración de un plan de acción nacional que fije los pasos fundamentales para acercar nuestro país a la economía digital.

El impacto de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones sobre la economía promete ser altamente benéfico. El uso intensivo de los recursos informáticos acelera e incrementa los negocios entre empresas, mejora la competitividad del país, contribuye a que los empresarios nacionales produzcan mejor y a menores costos y permite que el Estado gane en eficiencia y, sobre todo, en transparencia y confiabilidad moral.

Aunque es casi imposible medir con precisión el beneficio que la digitalización podría traer a nuestra economía, se estima que el crecimiento sería de alrededor del 33 por ciento, con las consiguientes consecuencias sobre el producto bruto interno (PBI).

Una tarea que no podrá ser eludida es la creación de un marco legislativo que otorgue validez jurídica a las transacciones comerciales realizadas mediante soportes electrónicos, y que establezca los correspondientes mecanismos de identificación o autenticación. Todo ello deberá hacerse, por supuesto, a la luz de los principios, las tradiciones y la cultura propios del derecho civil, de modo que los negocios digitales estén rodeados de la seguridad jurídica indispensable para el correcto funcionamiento del sistema.

El gobierno tiene un rol fundamental en esta empresa: su misión es liderar el cambio, dictar medidas que promuevan la economía electrónica, asegurar una activa presencia argentina en los foros internacionales, proteger la privacidad de los usuarios de las redes electrónicas, coordinar las normativas correspondientes en el ámbito del Mercosur y, fundamentalmente, diseñar y ejecutar propuestas educativas acordes con las necesidades de una sociedad de la información.

Las autoridades nacionales -y, globalmente, la dirigencia política y económica- deberían prestar especial atención a las advertencias sobre la necesidad de preparar y estimular el ingreso pleno de la sociedad argentina en la etapa de la economía digital. Más que un problema de recursos, es un problema de naturaleza cultural y, complementariamente, de decisión política.

Actividades ITCenit (1996 – 2000) Trabajos y actividades de investigación y difusión (preparados por la institución o sus directivos y/o investigadores).

1996

Artículos ___ Notas sobre el derecho en la Era digital (Horacio M. Lynch en LA LEY 15 may 1996 Año LX N°93) ___ Seguridad jurídica en la contratación por medios electrónicos. Documento electrónico , XXIV Jornada Notarial Argentina, (Mauricio Devoto, 1 nov 1996). ___ Impacto de la tecnología en lo jurídico (Horacio M. Lynch, en revista Negocios, 1 nov 1996). ___ El comercio electrónico y la firma digital - Borrador de un estudio - (Mauricio Devoto) ___ E Money (Horacio M. Lynch, en revista Información Empresaria). ___ El mundo después de Internet (Horacio M. Lynch , en LA NACION 17 jun 1996). ___ Banca y moneda electrónica según el departamento del tesoro (Horacio M. Lynch, en revista Información Empresaria - Publicación de la Cámara de Sociedades Anónimas, dic 96) Informes ___ Proyecto Conferencia sobre la Revolución Digital y su impacto en el derecho, la economía y los medios (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto). ___ La economía digital: el dinero electrónico y el lavado de dinero (Mauricio Devoto, 1 sept 1996) Experiencias piloto: ___ jornadas el lavado de dinero en la argentina y en el mundo (Mauricio Devoto - Universidad Austral, Facultad de Derecho) Investigación: Prensa y medios electrónicos (proyecto de investigación preparado por Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto) ___ TRANSFER QUERY - Ejemplo sobre transferencia electrónica - Comercio electrónico (Mauricio Devoto, 1 oct 1996) ___ Metodologías de aproximación a las nuevas tecnologías de la información (Universidad Austral, CERE, Departamento de IT - Horacio M. Lynch, Mauricio Devoto, dic. 1996).

1997

Centro de investigaciones 'virtual' ___ Luego de hacer el requerimiento de dominio, en mayo se pone en marcha el Centro virtual de investigaciones en la red Internet, en la dirección <http://www.it-kenit.org.ar> . El site contiene: Información sobre CENIT - Información sobre Argentina - Información sobre el mundo - LINKS especializados - Novedades - PUBLICACIONES Y TRABAJOS - Noticias de IT en la Argentina - Foros de discusión (en construcción) - Mensajes y sugerencias - Base de Datos de bibliografía (en construcción) - Contactos y orientación en investigaciones. ___ Proyecto de creación en la universidad austral del centro de investigaciones en information technology (Mauricio Devoto, Horacio M. Lynch; abr 1997) Artículos ___ Informe sobre la contratación por vía electrónica en la Argentina (Mauricio Devoto) ___ El Comercio Electrónico y la Firma Digital (XIV Jornada Notarial Argentina, Mauricio Devoto) ___ Banca, Comercio , moneda electrónica y la Firma Digital (LA LEY, Mauricio Devoto, Horacio M. Lynch; abr 1997) Investigación ___ Sugerencias para una estrategia de desarrollo de INTERNET en la Argentina (Presentación efectuada por CENIT en la Audiencia Pública convocada por Resolución No. 2132/97 de la Secretaría de comunicaciones de la Presidencia de la Nación, Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto). ___ Encuesta de Divulgación de INTERNET entre los directivos de la Argentina (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto) ___ La economía digital - El dinero electrónico y el lavado de dinero (Mauricio Devoto) ___ Del diario escrito al diario electrónico: seguridad y censura en la red (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto) ___ Reflexiones sobre la seguridad en la contratación electrónica (Horacio M. Lynch, Mauricio Devoto; feb 1997) ___ Contratación electrónica: banca, moneda electrónica y firma digital (Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto Congreso Notarial del Mercosur, 12 mar 1997)

1998

Artículos: Banca, Comercio y Dinero Electrónico (Horacio M. Lynch, Mauricio Devoto - Conferencias ___ Tecnología y privacidad (Presentación de Horacio M. Lynch en Seminario CACBA-Clarín) ___ Tecnología y privacidad (Presentación Horacio M. Lynch en Seminario IIR, Institute of International Research). Experiencias piloto - La Revolución Digital (enfoque empresario) (Curso piloto Universidad Austral 1998) Horacio M. Lynch, Mauricio Devoto. Investigación ___ Bases de datos electrónicos y el Habeas Data - Su problemática legal. (Investigación # 1/98 - Abril 1998 Directores: Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto) ___ Datos Personales Aportes para una legislación plausible en la Argentina (Recopilación de trabajos de Horacio M. Lynch, Mauricio Devoto, Guillermo Kleinlein, Carlos Paladella Salord, Fernando Cafferata, Leonardo Ghigliani, Ezequiel Canclini, Mariano Pablo Limongi, Ana María Zapata de Barry, Graciela E. Saldivia, Juan Rodríguez Estevez, Alejandro Perez, Fernando Maresca) ___ Contratación electrónica: Banca, moneda electrónica y firma digital , (Congreso Notarial del Mercosur, Mauricio Devoto y Horacio M. Lynch) ___ La Argentina Digital (Informe presentación a la Secretaría de la Función Pública, nov 1998; Directores: Horacio M. Lynch y Mauricio Devoto).

1999

Artículos ___ La informatización de la Justicia (Horacio M. Lynch, diario LA NACION, enero de 1999) Investigación: ___ Proyecto de ley de firma digital (participación Dr. Mauricio Devoto en Comisión Redactora) ___ IT Judicial - Las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la Justicia (en conjunto con FORES, Investigación Horacio M. Lynch , Héctor Chayer Conferencias ___ E Commerce (Presentación del Dr. Mauricio Devoto en reunión científica, Nueva York, sept 99, conferencia organizada por The National Law Center for Inter American Free Trade y la Organización de Estados Americanos, Washington DC, octubre de 1999. <http://www.natlaw.com>) Experiencias piloto ___ La Revolución Digital (enfoque legal) (Curso piloto CACBA 1999) ___ La Revolución Digital: impacto de Internet en los negocios (enfoque empresario) (Curso piloto Cámara Argentina de Comercio, Escuela de Negocios) –

(Libro Argentina Digital, Editorial diario LA NACION (ya comentado).

2000

Artículos: CLARIN, 17 Feb 00, Investigación: La Argentina Digital, presentación Power Point para almuerzo Embajada de los EE.UU., 25 ene 00 - Acciones de gobierno para promover las nuevas tecnologías de la información en la Argentina, mar 00. – Investigación Argentina Digital II: El despertar digital de la Argentina - Conferencia Derecho & Economía Digital 2000, (junto con el Colegio de Abogados de la Ciudad de

Buenos Aires), 18/19 septiembre de 2000, Sheraton Libertador Hotel, Buenos Aires, Argentina. dic 00. – Investigación Argentina Digital III: El diseño del marco legal -

ITCenit

Centro de Investigaciones en Information Technology

FUNDACIÓN ARGENTINA DIGITAL E.F.
Paraguay 824, piso 4
(1057) Buenos Aires, Argentina
Te. 54 11 4315 2332
Fax 54 11 4315 2299

Email: hmlynch@interlink.com.ar. - mdevoto@interlink.com.ar - fundargdigital@velocom.com.ar

URL: <http://www.it-cenit.org.ar>

ID

Macintosh HD:**IT:Curso:SemUAustralMay2001:UnivAustralPresentac23May01.doc